

con juramento e como mejor se pueda saber el trigo mahiz e harina que hay en esta cibdad e lo que tienen fuera de ella los que lo sienbran e cojen e sobre ello agan justicia e sepan las panaderas que solian amazar e la cabsa por que no amazan e que den razon de todo a esta cibdad para que se prouea como aya abasto e hagan relacion de todo lo que hisieren e proueyeren sobre esto.

Comision a la justicia e diputados en lo del molino de Juan de Cuevas.

En este dia los dichos señores justicia e regidores, platicaron sobre el perjuizio que ay e viene del desagadero que se ha hecho del molino que solia ser de Juan de Gonzalez de Leon por el exido desta cibdad e por que la bisyta que por esta cibdad se hizo de los exidos desta cibdad en diez e siete dias del mes de jullio del año pasado de quinientos e quarenta e quatro años esta mandado se haga informacion sobre el dicho perjuizio mandaron se haga la dicha informacion sobre las cabsas que en ello se contiene lo qual mandaron hagan la justicia e diputados que al presente son en esta dicha cibdad y hecha se prouera lo que convenga segun se contiene en el abto de la dicha vysita.

Libramiento para Juan Perez de Herrera de quinientos pesos para las partidas y a gil de la mar el tercer tercio deste año.

Este dia los dichos señores justicia e regidores mandaron que por quanto para este cabildo se compraron las partidas del reyno y no se an pagado mandaron se de libramiento para el mayordomo que fue desta cibdad el año pasado para que las pague e de por ellas quinze pesos de oro comun por que se ygualaron a gil de la mar le mandaron librar el tercer tercio del año pasado que se cuplio a doze de henero.

Libramiento del mayordomo de 22 pesos 5 tomines de tepales que e de su salario.

Este dia los dichos señores justicia e regidores mandaron librar a Juan Perez de Herrera mayordomo que fue desta cibdad el año pasado de quinientos e quarenta e quatro años beynte e dos pesos e cinco tomines del oro que corre que se gastaron en ciertas cosas que conbynieron para esta cibdad como se contiene en la memoria que presento firmada de Pedro de Billegas regidor e mandaron se le reziba en quenta con que de la dicha memoria firmada del dicho Pedro de Billegas e del escriuano de cauildo e asy mismo se le reciban en cuenta e se le libre el salario que a de aber el año pasado de su mayordomia que siruio en esta cibdad.

Juan de Burgos.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Francisco Bazquez de Coronado.—Bernardino de Albornoz.—Ante mi Diego Tristan escriuano.

Jueves 5 de hebrero de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores Juan de Burgos alcalde hordinario e Antonio Serrano de Cardona e Gonzalo Rruyz e Rruy Gonzalez e Antonio de Carbajal e Francisco Basquez de Coronado e Pedro de Billegas e Bernaldino de Albornoz e Gonzalo de Salazar regidores e por presencia de mi Diego Tristan escribano de su magestad e del cabildo della los dichos señores platicando sobre la buena gobernacion desta republica platicaron lo syguiente.

Cabildo.

En este dia los dichos señores justicia e regimiento platicaron sobre quesitando puesto los precios que estan puestos al trigo y mahiz los panes que se deben dar al tomin e por questa cibdad esta informada que algunos tienen trigo y harina procurando hir contra lo mandado sobre los dichos precios tienen forma con las panaderas a quien lo benden y ellas con ellos de dar e reciben el dicho trigo e harina so color que lo amazen e que acudan a los dueños de ello a razon de a ocho reales de plata cada anega e que lo demas montase lleben las panaderas lo qual es en perjuizio desta republica e proueyendo en lo suso dicho atento que se manda que se benda la anega de trigo a quatro reales y medio de plata e la de harina a cinco reales e medio de plata mandaron que los que amazaren e bendieren pan cozido den por cada un real de plata doze panes de a libra cada libra de diez e seys onzas bien amazado y bien cozido e lo bendan en las plazas publicamente e no en sus casas e que guarden lo suso dicho so las penas de las posturas e sobre lo demas que sobre ello esta mandado e mandaron se pregone publicamente.

Postura de pan cozido 12 a tomin. Pregonose a 6 de hebrero por hernando de armigo pregonero publico en la plaza publica en haz de mucha gente teatigos Pedro Moxica e Sanchez Lopez.

Ba enmendado o diz algunos bala. Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion le hizieron merced a Pedro de Moxica escribano bezino desta cibdad de un solar quez en la traza desta cibdad al barrio de san Sebastian lindez con solar dado.....y la calle real por delante la qual dicha merced le hizieron syn perjuizio de tercero e de los demas que se mandaron dar.

Merced de solar a Pedro Moxica.

Juan de Burgos.—Francisco Bazquez de Coronado.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.

Lunes 9 de hebrero de 1545 años.

Este dia estando juntos los señores Juan de Burgos alcalde hordinario e Gonzalo Rruyz e Rruy Gonzalez e Francisco Bazquez de Coronado e Pedro de Billegas y Bernaldino de Albornoz e Gonzalo de Salazar regidores desta cibdad por presencia de mi Diego Tristan escriuano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicaron sobre la buena gobernacion desta republica lo siguiete.

Cabildo.

En este dia los dichos señores justicia e regimiento a pedimiento e suplicacion de Juan Baptista e de Lucas de porras les rescibieron por bezinos desta oibdad atento que an dado fianzas.

Solar a Juan Baptista.

Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de Juan Baptista bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar quez en la traza desta cibdad hazia las atarazanas linde con solar dado a.....y la calle real que ba a las dichas atarazanas por delante la qual dicha merced le hizieron sin perjuizio de tercero e de las calles del agua e con las demas condiciones que se acostumbran dar los solares e mandaronle dar titulo dello.

Juan de Burgos.—Gonzalo Ruyz.—Don Luys de Castilla.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Ante mi Diego Tristan.

Jueves 12 de hebrero de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores Juan de Burgos alcalde hordinario en esta cibdad e Gonzalo Rruyz e Francisco Bazquez de Coronado e Pedro de Billegas e Bernaldino de Albornoz e Gonzalo de Salazar regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi Diego Tristan escribano de su magestad e del cabildo acordaron lo syguiente.

Cabildo.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento desta cibdad rezibieron por portero emplazador en lugar de gil de la mar a Diego de Billareal y le mandaron llebe por derechos un tomin de cada llamamiento e le dieron la bara de portero e rezibieron del el juramento en forma y el lo hizo.

Portero diego de billareal.

Este dia mandaron librar al lizen-

do bibaneja letrado desta cibdad los Libramientos tercios que an corrido del año pasado de quinientos e quarenta e quatro que se cumplieron en 26 de nouiembre del dicho año a razon de cinquenta pesos de oro comun por año.

Libramiento al lizenziado bibaneja.

Este dia los dichos señores mandaron librar a los pregoneros desta cibdad el salario que an de aber del año pasado de quinientos e quarenta e quatro años e mandaron se les de libramiento dello el qual se dio en forma.

Libramiento a pregoneros.

Juan de Burgos.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 19 de hebrero de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores Juan de Burgos alcalde hordinario e Gonzalo Ruiz e Ruy Gonzalez e Francisco Bazquez de Coronado e Pedro de Billegas e Bernaldino de Albornoz e Gonzalo de Salazar regidores e boto de regidor desta cibdad por su magestad por presencia de mi Diego Tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores acordaron lo syguiente.

Cabildo.

Bino a este cabildo el señor Antonio Serrano de Cardona regidor.

Bino el señor de samano alguazil mayor desta cibdad e regidor. No se acordo cosa.

Diego Tristan.

Lunes 23 de hebrero de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores Juan de Burgos alcalde hordinario e Gonzalo Rruyz e Rruy Gonzalez e don Luys de Castilla e Francisco Bazquez de Coronado e Pedro de Billegas e Bernardino de Albornoz e Gonzalo de Salazar regidores en esta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi Diego Tristan escriuano de su magestad y del dicho cabildo los dichos señores platicando sobre las cosas que conuenien al seruicio de Dios nuestro señor e de su magestad e bien de la republica acordaron e mandaron lo syguiente.

Cabildo.

No paso.

Diego Tristan.

Jueves 26 de febrero de 1545 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de burgos alcalde hordinario e juan de samano e bernaldino de albornoz e gonzalo de salazar regidores justicia e regimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del dicho cabildo desta cibdad los dichos señores platicaron sobre las cosas que conuienen al seruicio de dios nuestro señor e de su magestad e bien de la republica acordaron e mandaron lo syguiente.

No obo cosa alguna.

Diego Tristan.

Lunes 2 de marzo de 1545 años.

Cabildo. Este dicho dia estando en cabildo los señores juan de burgos alcalde hordinario e gonzalo ruyz e ruy gonzalez e francisco basquez de coronado e pedro de billegas e bernaldino de albornoz regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cauildo della los dichos señores platicando sobre las cosas que conbienen al seruicio de su magestad e de la republica platicaron e mandaron lo syguiente.

Bino el señor alcalde alonso del castillo maldonado.

Diputados. Este dia se proueyo por diputados desta cibdad a los señores alonso del castillo maldonado e ruy gonzalez e don luys de castilla regidores por estos dos meses benideros de marzo e abril primeros y les dieron poder en forma.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernaldino de Albornoz.—Ante mi Diego Tristan escriuano.

Jueves 5 de marzo de 1545 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldonado alcalde hordinario e gonzalo rruiz e rruy gonzalez e pedro de billegas e bernaldino de albornoz regidores justicia e regimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores plati-

cando sobre la buena gobernacion desta cibdad e republica della mandaron lo syguiente.

Bino el señor gonzalo de salazar regidor.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento platicaron sobre el perjuyzio que se sigue del edificio nuevo que los yndios hazen en el hexido a la mano derecha, como ban a tacuba e por que an sobresto como sobre el perjuyzio que biene de la zanja que se a abierto para traer el agua del rio de tacuba esta acordado se able al yllustrisimo señor don antonio de mendosa bisorrey e gobernador desta nueba españa lo qual no se a hecho por estar su señoria enfermo y fuera desta cibdad cometieron a ruy gonzalez regidor para que hable a su señoria para que mande ceze la obra hasta que su señoria la bea y se haga lo que conbenga al bien e seguridad desta cibdad e republica della.

Este dia los dichos señores justicia e regimiento que por quanto don luys de castilla regidor diputado desta cibdad esta absente della e por que ay necesidad para el proueymiento desta republica aya e asysta otro diputado hasta que benga el dicho don luys mandaron que gonzalo ruyz regidor desta cibdad sea diputado estos dos meses de marzo e abril por el dicho don luys e le dieron poder para ello.

Alonso del Castillo Maldonado.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Gonzalo de Salazar.—Diego Tristan.

Lunes 9 de marzo de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldonado alcalde hordinario e gonzalo ruyz e ruy gonzalez e pedro de billegas e bernaldino de albornoz regidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cauildo della los dichos señores platicaron e prueyeron lo syguiente.

Este dia bernaldino de albornoz regidor dixo que alguna uezes se a tratado en este ayuntamiento que antonio serrano de cardona debe a esta cibdad dosientos pesos de oro de minas y nunca se cobra del ni se haze diligencia ninguna siendo tan pobre de propios pide e requiere a los señores justicia e

regidores cobren del dicho antonio serrano lo que debiere a esta cibdad pues tiene jurado de hazer todo lo que al bien della conbenga e quel descarga su conciencia con pedirlo e que no sea su culpa e pide se ayunte en el libro deste ayuntamiento.

Yden. Este dia el dicho señor bernaldino de albornoz pidio le hizieran merced de le dar licencia para hir fuera desta cibdad por dos meses para entender en cosas que le conbienen la qual dicha licencia le dieron e ba adelante en esta hoja.

Licencia a bernaldino de albornoz. E luego los dichos señores justicia e regimiento dixeron quellos dizen lo mismo quel dicho bernaldino de albornos en quanto a los dichos doscientos pesos de oro e por que sobre este caso hay hecho proceso e ciertos abtos mandaron a mi diego tristan escribano que so pena del ynteres desta cibdad e de cien pesos de oro la mitad para la comarca e fisco e la otra mitad para esta cibdad saque e junte de los libros deste cabildo lo que sobre lo suso dicho a pasado lo qual asy mismo mandan a miguel lopez escribano del cabildo so la dicha pena e que se le notifique luego e sacado lo den y entreguen al señor alonso del castillo alcalde al qual piden lo esecute e haga justicia sobre ello e si no se hiziere cayga a su culpa e cargo el ynteres desta cibdad.

Yden. E luego el dicho señor alcalde dixo que dandole los dichos recabdos esta presto de hazer justicia.

Platica de ruy gonzalez. Este dia ruy gonzalez regidor dixo que en cumplimiento de lo quel cauildo pasado se le mando hablo al señor bisorrey sobre lo que le fue cometido y lo que su señoria respondió es que en lo que toca al hedificio de los yndios questa cibdad le haga suspender hasta que su señoria lo bea y en lo que toca al hedificio del azequia que se saca del rio de tacuba questa cibdad prouea de personas que informen a su señoria del perjuyzio dello e se le muestren e que bisto prouera lo que conbenga.

Respuesta. E luego los dichos señores justicia e regimiento dixieron bisto lo dicho por el dicho ruy gonzalez que mandaban se notifique a los yndios personas que hazen el hedificio en el exido desta cibdad para llanar por el agua segun se contiene en la comision dada al dicho ruy gonzalez que no hagan el dicho hedificio e pare hasta que por el señor bisorrey sea bisto y esta cibdad oyda e se prouea lo que conbenga so pena que se les derribara a su costa lo que hizieren e de cient pesos de oro la mitad para la comarca e fisco de su magestad e la

otra mitad para esta cibdad e denunciador e que demas desta sean presos e castigados sygan justicia e pidieron al dicho señor alcalde sepa los yndios que lo hazen e les mande que guarden lo suso dicho e hagan justicia sobre ello e en lo demas de la azequia del agua mandaron que juan de burgos alcalde e ruy gonzalez e pedro de billegas regidores bayan a su señoria e le informen e muestren el perjuyzio de la dicha azequia para que se remedie como su señoria lo manda.

Este dicho dia de pedimiento e supplicacion de bernaldino de albornoz le dieron licencia para que baya fuera desta cibdad por dos meses.

Este dia hizieron merced a pedimiento e supplicacion de juan de torres bezino desta cibdad de unas demasias que son en la traza desta cibdad en la calle de los donceles que ba a las atarazanas linde con solar de diego herrandez e de la otra parte solar de constantino e la calle real por delante. Las quales les dieron por solar con que sean sin perjuyzio de tercero ni de las calles reales ni del agua e con las demas condiciones que se suelen dar e mandaron le dar titulo dello.

Ba testado o diz por e o diz e por cuyo mando e o diz ques no lo enpezca E ba enmendado o diz comision bala e do diz lo hazen no le enpezca.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Diego Tristan.

Jueves 19 de marzo de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldonado e juan de burgos alcaldes hordinarios en esta cibdad de mexico e ruy gonzalez e antonio de caruajal e pedro de billegas regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicando sobre las cosas que conbienen para la buena gobernacion desta republica platicaron e acordaron lo syguiente.

Bino el señor antonio serrano de cardona regidor.

Este dia los señores juan de burgos alcalde hordinario e ruy gonzalez e pedro de billegas regidores dixeron que ellos por la comision que les fue dada por este magnifico cabildo fueron a ha-

Lib. 5—12

blar al ilustrísimo señor bisorrey desta nueva españa sobre lo que les fue mandado y le mostraron el azequia del agua que se trae e saca del rio de tacuba e viene a las heredades del licenciado tejada e otras personas e mostrada e dicho a su señoria los yconuenientes e perjuyzios que della se pueden recrezer e ay e lo que su señoria les respondió es que a su señoria le parecia ser mas los yconuenientes que da la dicha azequia pueden suceder que la abertura della e que para ser ynformado a todo lo que mas ay que ber y platicar sobre lo suso dicho que no hay necesidad que bayan a le hablar sobre lo suso dicho sobre ello mas personas deste cabildo sino el dicho ruy gonzalez regidor por que todo lo que el dicho ruy gonzalez ansi le abia dicho e lo que los dichos juan de burgos e pedro de billegas juntamente con lo que despues le mostraron le a parecido e parece muy bien el ser todo muy conbyniente para que se prouea sobre ello lo que conbenga.

E luego bisto lo que los dichos juan de burgos alcalde e los dichos ruy gonzalez e pedro de billegas regidores dixerón los dichos señores justicia e regimiento dixerón que daban e dieron comision al dicho ruy gonzalez regidor para que baya e hable al dicho señor bisorrey don antonio de mendoza todas las beces que a el le pareciere que ay necesidad e conbiene hablalle e mostralle todos los ynconbinientes e daños e prouechos que sobre lo suso dicho le pareciere e conbenga para el reparo e seguridad desta dicha cibdad.

Castillo Maldonado.—Juan de Burgos.—Ruy Gonzalez.—Antonio Serrano de Cardona.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Billegas.—Ante mi Diego Tristan escriuano.

Jueves 26 de marzo de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldonado alcalde hordinario e gonzalo ruyz e ruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas regidores justicia e regimiento desta dicha cibdad de mexico por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo desta cibdad los dichos señores platicando sobre el proueymiento e buena gobernacion de la republica acordaron e proueyeron lo syguiente.

Este dicho dia los dichos señores jus-

ticia e regidores mandaron que se despida al licenciado bibaneja letrado desta cibdad e que de oy en adelante no sea letrado desta cibdad ni gane salario della e mandaron se le notifique al dicho licenciado bibaneja.

E por que la cibdad tiene por letrado della al licenciado telles e no tiene necesidad de dos letrados se despide como dicho es e manda se notifique por quanto cumplio su año e.....

En este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre questa republica se quexa e dize que los que benden bino dizen que no lo tienen ni lo quieren bender diziendo que les cuesta caro e se lo ponen a poco precio e pierden en ello e por que al presente no ay nabios de castilla y es asi que ay necesidad de bino e proueyendo sobre lo suso dicho para questa republica este bastecida mandaron que la justicia diputados hagan cata e sepan la berdad del bino que ay en esta cibdad e prouean como se benda e gaste generalmente como mejor les parezca y en quanto al precio mandaron que se pueda poner e ponga por los dichos diputados e qualquier dellos el arroba de bino que sea bueno hasta quatro pesos e medio el arroba e no mas y el bino que fuere tocado en madre o binagre no se pueda bender syn que los dichos diputados lo bean y lo pongan al precio que les pareciere como fuere el dicho bino para lo qual les encarga la conciencia.

En este dia los dichos señores justicia e regidores dixerón que por quanto al presente esta esta cibdad enferma e mueren muchos y esta ynformada que una de las causas que cabsa la dicha enfermedad es los polbcs e ymundicias que ay en las calles della e proueyendo sobre lo suso dicho mandaron a francisco galindo fiel almotazen desta cibdad que dentro de tercero dia primero syguiente haga quitar y limpiar los muldars e ymundicias que ay en las dichas calles a costa de las personas que lo an hecho guardando en ello lo que esta ordenado e mandado quanto a los cercanos e mandaron que se pregone publico que dentro del dicho tercero dia cada uno limpie e mande limpiar la pertenencia de su casa e que cada dia la rieguen una vez por que haziendose lo suso dicho sesara el dicho ynconbiniente e mandaron quel dicho francisco galnigo haga e cunpla lo suso dicho so pena que a su costa se hara e de beynte pesos de oro la mitad para la camara e fisco de su magestad y la mitad para

Que se despide el licenciado bibaneja desta cibdad.

Notifícase en diez de abril.

Cata de bino e postura comision a los diputados.

Mando a galindo sobre limpiar las calles. Notifícase a galindo este dia en el dicho cabildo.

esta cibdad e denunciados por yguales partes e mandaron que se haga e cunpla lo del limpiar de las calles so pena a cada uno que no lo cunpliere de tres pesos de oro aplicados como dicho es e mandosele dar mandamiento en forma.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Lunes 13 de abril de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldonado alcalde hordinario y gonzalo rruyz e ruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas e francisco bazques de coronado e gonzalo de salazar e geronimo lopez regidores e boto de regidor desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicando sobre el proueymiento que conbiene es necesario a esta republica proueyeron e mandaron lo siguiente.

Bino el señor ruy gonzalez regidor. Este dicho dia el dicho ruy gonzalez dixo que en cunplimiento de lo a el cometido por este cabildo fue a hablar a su señoria y le mostro los ynconbinientes que de la dicha azequia resultauan e comunicado con su señoria su señoria dixo questa cibdad pida lo que biere que conbiene al pro e utilidad della E en quanto se le ha pedido que se hara justicia.

E luego los dichos señores justicia e regimiento bisto lo respondido por el yllustrísimo señor don antonio de mendoza bisorrey desta nueva españa a lo pedido por el dicho ruy gonzalez regidor en nombre desta dicha cibdad dixerón que por quanto su señoria yllustrísima biene a esta cibdad esta semana e benido a ella esta cibdad le ynformara e pidira lo que sobre ello conbenga.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz. Ruy Gonzalez. Francisco Bazquez de Coronado. Pedro de Billegas. Ante mi Diego Tristan escribano.

Jueves 16 de abril de 1545 años.

Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldona-

do alcalde hordinario e gonzalo ruyz e rruyi gonzalez e francisco bazquez de coronado rregidores por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicaron e acordaron sobre lo que conbiene a la buena gobernacion e proueymiento desta republica lo syguiente.

Bino el señor pedro de billegas regidor.

No se acorda cosa alguna.

(Una rúbrica).

Lunes 20 de abril de 1545 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso del castillo maldonado alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyi gonzalez e pedro de billegas regidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores acordaron e mandaron lo syguiente.

En este dia los dichos señores justicia e regidores dixerón que por quanto esta acordado el cabildo pasado que hoy dicho dia se juntasen en este cabildo todos los regidores que ay en esta cibdad para platicar e proueer lo que se ha de comunicar y suplicar al yllustrísimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa sobre lo que rruyi gonzalez regidor a dicho e pedido a esta cibdad sobre los perjuyzios que se an hecho y hazen sobre el reparo e fuerza questa dicha cibdad conbiene tenga para la guarda e conserbacion della segund se contiene en los abtos della de que se a dado noticia a su señoria yllustrísima e por que no se an juntado ni bienen a este dicho cabildo los dichos regidores en especial antonio de carbajal e gonzalo de salazar e francisco bazquez de coronado que an tenido practica e fueron apercebidos de lo suso dicho mandaron por que conbiene se haga e prouea lo que dicho es que se notifique a los suso dichos e a juan de samano regidores e a todos los demas regidores questan en esta dicha cibdad que pueden venir a cabildo que bengan oy dicho dia a el para hablar e prouer en lo suso dicho a las tres horas despues de medio dia so pena de cada beynte pesos de oro la mitad para la comarca e fisco de su magestad e la otra mitad para esta dicha cibdad e mandaron se lo notifique gil de la mar porte-

ro desta cibdad al qual se le mando este dicho dia personalmente.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Pedro de Billegas.—Ante mi Diego Tristan escribano.

Lunes suso dicho 20 de abril de 1545 años.

Cabildo. Este dicho dia los dichos señores estando juntos en cabildo conbiene a saber los señores alonso del castillo maldonado alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e juan de samano e pedro de billegas regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi el dicho escribano los dichos señores platicando sobre lo que de suso se contiene acordaron lo syguiente.

Fee de gil de la mar portero. Este dia ante los dichos señores parecio gil de la mar portero e dixo que el en cumplimiento de lo que le fue mandado por este cabildo oy dicho dia llamo a todos los regidores que al presente estaban en esta cibdad y todos dixeran que bendrian como les hera mandado e binieron a este cabildo ezeto bernaldino bazquez de tapia regidor questa preso e gonzalo de salazar questa malo e a esta cabsa no binieron lo qual dio por fee.

Platica con el señor bisorrey sobre lo de rruyz gonzales sobre la seguridad de la tierra. Este dicho dia los dichos señores justicia e regidores dixeran que por muchas bezes y en cabildos pasados rruyz gonzalez regidor desta cibdad a pedido se prouea lo que conbiene para la fuerza y seguridad desta cibdad por que en la seguridad della esta la de toda la tierra asi sobre que teniendo seguridad e ser cosa conbiniente tenga salida y entradas libres a ciertas estando como esta fundada en esta laguna e dize el dicho rruyz gonzalez hara tierra firme lo que hay de la calzada que ba del tateulco a ascapuzalco hasta la calzada que ba del tianguex de mexico a chapultepeque lo cual es gran seguridad abiendo como ay en el dicho sitio aguas e malos pasos que hazen incierta la dicha salida e que para que las aguas de los rios e fuentes e llubias que bienen al dicho sitio se hechen por otras partes que no perjudiquen.

Yden. E sobre el perjuizio que viene de la azequia que se ha echo para traer por ella el agua del rio de tacuba e sobre los edificios que estaban hechos para el

reparo desta cibdad por los yndios que la gobernaban para su prouecho e anparo e defensa de los contrarios e de las dichas aguas que se an desecho e deshacen de cada un dia e sobre otras cosas que conbienen que se hagan e reparen para la defensa e reparo desta dicha cibdad segun se contiene en los abtos dello a que dixeran que se refieren de todo lo qual se a dado noticia al yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa y su señoria lo a bisto a suplicacion desta cibdad segun quel dicho rruyz gonzalez lo a dicho a quien fue cometido lo practicase con su señoria segun asi mismo se contiene en los abtos dello e por quez justo e conbyniente que la dicha salida esta cierta e segura estando como esta con los ypedimientos dichos e no teniendo como no tiene esta cibdad otra salida syno la parte del sitio suso dicho asi para en tiempo de guerra entrar e salir como para ser proueyda de bastimentos e de todo lo necesario e conbiene asi mismo que los mas reparos se hagan e prouean y zecen los perjuyzios que de ello y en ello sean hecho y pueden seguir para la seguridad desta dicha cibdad e republica della y de toda la tierra pidieron e suplicaron a su señoria que mande ber e bea todo lo suso dicho e prouea como los dichos perjuyzios zesen y la dicha salida reparo desta dicha cibdad para la fuerza della contra los yndios este todo cierto y seguro en favor de los españoles que lo sustentan en favor de su magestad pues esta notorio que de prouerse lo questa cibdad tiene duplicado e suplica en este caso la seguridad de la tierra e prouecho esta notorio e dexarse de hazer esta cierto el daño e perjuyzio dello e con lo dicho esta cibdad justicia e regimiento della cunple e se descarga a lo quez obligada en servicio de dios e de su magestad e de los cargos e oficio que tiene.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Juan de Samano.—Pedro de Billegas.—Diego Tristan escribano.

Jueves 23 de abril de 1545 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo los señores alonso del castillo maldonado alcalde ordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e francisco bazquez de

Yden.

Yden.

coronado e juan de samano e gonzalo de salazar regidores justicia e regimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicaron lo syguiente.

Acuerdo platica con el señor bisorrey. Este dia acordose por esta cibdad que mañana biernes despues de comer esta cibdad baya al señor bisorrey e comunique con su señoria lo questa acordado en el cabildo proximo pasado sobre el reparo desta cibdad e mandaron que gonzalo ruiz regidor hable sobre ello con que cada uno diga lo que le pareciere.

Libramiento. Este dia mandaron dar libramiento a francisco ramirez del salario que a de aber del año pasado por procurador desta cibdad el qual se le dio en forma.

Libramiento de 24 pesos un tomin. Este dia mandaron librar e dar libramiento para lo que montaren las pesas que se mandaron hazer para la tabla de la carnereria para la tornera.

Castillo Maldonado.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Juan de Samano.—Francisco Bazquez de Coronado.—Gonzalo de Salazar.—Ante mi Diego Tristan escriuano del cabildo.

Biernes 24 dias del mes de abril de 1545 años.

Cabildo. Este dia estando en las casas del yllustrisimo señor don antonio de mendoza bisorrey e gobernador desta nueva españa por su magestad estando juntos en cabildo conbiene a saber su señoria yllustrisima e alonso del castillo maldonado alcalde hordinario en esta cibdad e gonzalo rruyz e ruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e juan de samano e gonzalo de salazar regidores justicia e regimiento desta cibdad platicando con su señoria yllustrisima las cosas que conbienen a la buena gobernacion e bien pro e utilidad desta republica por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo los dichos señores platicaron con su señoria yllustrisima e mandaron se le leyese e se le leyo el abto e mando que se acordo el cabildo pasado que se hizo el lunes beynte dias deste presente mes sobre lo de la seguridad de la tierra que pide rruyz gonzalez regidor como en el dicho abto se contiene e por su señoria yllustrisima bisto se acordo lo syguiente.....

(Una rúbrica.)

.....

Lunes 27 de abril de 1545 años.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo en las casas de cabildo desta cibdad para entender en las cosas que conbienen al seruicio de dios nuestro señor e de su magestad e bien desta republica conbiene a saber los señores juan de burgos alcalde hordinario e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e juan de samano e gonzalo rruyz regidores desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo della los dichos señores acordaron e mandaron lo syguiente.

Este dia los dichos señores mandaron que se notifique a francisco bazquez de coronado que por quanto a mucho tiempo que no a sacado el pendon del dia de sant ypolito por aber estado absente que se le notifique que esta apercebido de sacar el pendon el dia de san ypolito primero que viene por que le viene por su danda e asi lo mandaron.

Mandó a Francisco bazquez. Notifícase este día al dicho juan bazquez en su persona el qual dixo que testigos juan rodriguez Diego tristan escribano.

Juan de Burgos.—Ruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Juan de Samano.—Gonzalo de Salazar.—Ante mi Diego Tristan escriuano.

Jueves 30 de abril de 1545 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de burgos alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e juan de samano alguazil mayor desta cibdad e pedro de billegas e gonzalo de salazar regidores justicia e regimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo desta dicha cibdad los dichos señores platicaron e acordaron lo syguiente.

(Una rúbrica.)

Diputados. Este dicho dia los dichos señores justicia e regimiento proueyeron por diputados desta cibdad por los meses de mayo e junio primeros a antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado regidores desta cibdad con los quales asista el señor alcalde juan de burgos.